

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 081 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 02 SET. 2020

VISTOS: La Resolución Dirección General de Construcción N°043-2020/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 10 de marzo del 2020, Memorando N°218-2020/GRP-480400 recibido con fecha 26 de mayo del 2020, Informe N°719-2020/GRP-440310 de fecha 24 de junio de 2020, Informe N°1002-2020/GRP-440310 de fecha 13 de agosto de 2020, Memorando N°339-2020/GRP-440300 recibido con fecha 18 de agosto del 2020, el Informe N° 087-2020/GRP-440320-JLPM de fecha 31 de agosto de 2020, Informe N° 378-2020/GRP-440320 de fecha 31 de agosto de 2020; relacionados con la **ADECUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA POR IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, PLAN DE CONTINGENCIA, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN OBRA, CAPACITACIÓN Y REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1293 DEL CENTRO POBLADO KILÓMETRO 44, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2306173 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 344887);**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Dirección General de Construcción N°043-2020/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 10 de marzo del 2020, se dispuso APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, PLAN DE CONTINGENCIA, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO, CAPACITACIÓN Y REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1293 DEL CENTRO POBLADO KILÓMETRO 44, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", con Código Único N° 2306173 (Antes Código SNIP N° 344887), con un Valor Referencial ascendente a Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 88/100 Soles (S/ 144 264.88), incluidos Gastos Generales, Utilidad e IGV (18%), con un plazo de ejecución de 150 días calendario, con sistema de contratación A Tarifas para la supervisión de la ejecución de obras civiles, plan de contingencia, equipamiento, mobiliario y material didáctico y capacitación y con sistema de contratación A Suma Alzada para la revisión de liquidación de obra del proyecto.

Que, mediante Memorando N°218-2020/GRP-480400 recibido con fecha 26 de mayo del 2020, el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares se dirige al Director de Obras, a fin de devolver los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obras civiles, plan de contingencia, equipamiento, mobiliario y material didáctico, capacitación y revisión de la liquidación de obra del proyecto en mención, para que adecue e incorpore las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Supremo N°103-2020-EF.

Que, mediante Informe N°719-2020/GRP-440310 de fecha 24 de junio de 2020, el Director de Obras informa a la Dirección General de Construcción que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°103-2020-EF, se alcanzan los Términos de Referencia del servicio de consultoría en mención, los mismos que se encuentran adecuados a lo establecido en dicho Decreto. En ese sentido, recomienda continuar con el trámite correspondiente a fin de poder contar con dicho servicio.

Que, con proveído de fecha 15 de julio del 2020 inserto en el Informe N°719-2020/GRP-440310, la Directora General de Construcción dispone al Director de Obras adecuar la actualización del Valor Referencial.

Que, con Informe N°1002-2020/GRP-440310 de fecha 13 de agosto de 2020, el Director de Obras remite a la Directora General de Construcción, los términos de referencia y requisitos de calificación para la contratación del servicio de consultoría de obra en mención, en el contexto del Decreto Supremo N°103-2020-EF y con la finalidad de continuar su trámite correspondiente dentro de las actuaciones preparatorias.

Que, mediante Memorando N°339-2020/GRP-440300 recibido con fecha 18 de agosto del 2020, la Directora General de Construcción comunica a la jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión que, de la revisión de la documentación alcanzada por la Dirección de obras, otorga conformidad a los términos de referencia y requisitos de calificación adecuados a los protocolos sanitarios según D.S N°103-2020-EF para la contratación del servicio de consultoría de obra en mención, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de Ciento Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Cinco con 36/100



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 081 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 02 SET. 2020

Soles (S/ 146 535.36), incluido Gastos Generales (10%), utilidad (10%) e IGV (18%), con plazo de ejecución de 150 días calendario, sistema de contratación A Tarifas para la supervisión de ejecución de obra y A Suma Alzada para la revisión de la Liquidación, los cuales remite para continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 087-2020/GRP-440320-JLPM de fecha 31 de agosto de 2020, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión señala que, en virtud de lo prescrito en los artículos 48° y 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, al informe técnico emitido por la Dirección de Obras, al Certificado de Crédito Presupuestario N° 000001806 y la conformidad otorgada por la Dirección General de Construcción; se recomienda se emita el acto Resolutivo a través del cual se apruebe la adecuación de términos de referencia por implementación de protocolo sanitario para la prevención del covid-19 y requisitos de calificación para la contratación del Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obras civiles, plan de contingencia, equipamiento, mobiliario, material didáctico, cumplimiento del plan para la vigilancia, prevención y control frente a la propagación del covid-19 en obra, capacitación y revisión de la liquidación de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1293 DEL CENTRO POBLADO KILÓMETRO 44, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2306173 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 344887), con un valor referencial ascendente a Ciento Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Cinco con 36/100 Soles (S/ 146 535.36), incluidos Gastos Generales (10%), Utilidad (10%) e IGV (18%); con un plazo de ejecución de 150 días calendario, de los cuales, 120 días calendario corresponden a la supervisión en la ejecución de obra y 30 días calendario corresponden al procedimiento de liquidación que incluye recepción de obra, Informe Final, levantamiento de observaciones si las hubiera, recepción final de obra y revisión de liquidación; sistema de contratación A Tarifas para la supervisión de ejecución de obra y A Suma Alzada para la revisión de la Liquidación.

Asimismo, es preciso establecer que el egreso que origine el presente compromiso será con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001806 de fecha 02 de marzo de 2020 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por un monto de Ciento Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 Soles (S/ 146 536.00).

Que, mediante Informe N° 378-2020/GRP-440320 de fecha 31 de agosto de 2020, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con la finalidad de que se proceda con la aprobación de los términos de referencia en mención, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras, y la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, la Dirección de Obras, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de setiembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la adecuación de los Términos de Referencia por implementación de protocolo sanitario para la prevención del covid-19 y requisitos de calificación para la contratación del Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obras civiles, plan de contingencia, equipamiento, mobiliario, material didáctico, cumplimiento del plan para la vigilancia, prevención y control frente a la propagación del covid-19 en obra, capacitación y revisión de la liquidación de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1293 DEL CENTRO POBLADO KILÓMETRO 44, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 081 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 02 SET. 2020

MORROPÓN - PIURA*, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2306173 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 344887), con un valor referencial ascendente a Ciento Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Cinco con 36/100 Soles (S/ 146 535.36), incluidos Gastos Generales (10%), Utilidad (10%) e IGV (18%); con un plazo de ejecución de 150 días calendario, de los cuales, 120 días calendario corresponden a la supervisión en la ejecución de obra y 30 días calendario corresponden al procedimiento de liquidación que incluye recepción de obra, Informe Final, levantamiento de observaciones si las hubiera, recepción final de obra y revisión de liquidación; sistema de contratación A Tarifas para la supervisión de ejecución de obra y A Suma Alzada para la revisión de la Liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el egreso que origine el presente compromiso será con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001806 de fecha 02 de marzo de 2020 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hasta por un monto de Ciento Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 Soles (S/ 146 536.00).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el procedimiento de contratación, relacionado con los Términos de Referencia a que se refiere el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras; Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI

Ing. LIZETH MORAÑA RODRÍGUEZ NEYRA
Directora General

